MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
J:\EXT\2000\AMERB\5666ESBA(PIE).pcb)

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 27 NOV. 2000

N° 2544

VISTO: La propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a Península de Coquimbo, Sector A, IV Región, presentada por la Asociación Gremial de Buzos y Asistentes de Buzos de Coquimbo; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170142000 de 12 de Septiembre del 2000; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 119/2000 contenido en Memorándum AMERB N° 119/2000 de 20 de Noviembre del 2000; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 10 de Agosto del 2000, suscrito entre la solicitante y la Universidad Católica del Norte, sede Coquimbo; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 110 de 1999, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

R E S U E L V O:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a Península de Coquimbo, Sector A, IV Región, individualizada en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 110 de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, citado en Visto, presentado por la Asociación Gremial de Buzos y Asistentes de Buzos de Coquimbo; inscrita en el Registro de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción bajo el número 149-4 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 227, de 3 de Marzo de 1998, domiciliada en Caleta de Coquimbo, Avenida Costanera s/n, Coquimbo, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 119/2000, citado en Visto, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.-Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo